## Dirección de Auditoría Interna

direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. AL MES DE OCTUBRE DE 2022, CON ACTUALIZACIÓN AL ESTADO DE FONDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ENERO DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "COLONIA BRISAS DE CANCELARIA". CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 11572 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

San Salvador, 18 de enero de 2024.

Versión Pública

🚺 DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de ndependiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. N DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría

rna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

#### DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

#### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino (ΔΛ/2Λ/ (3Λ/4Λ)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem (2/1 (3/1) (4/1)

#### Unidad Organizativa Auditada:

• Consejo Directivo Escolar, del Centro Escolar "Colonia Brisas de Cancelaria" (2/) (3/) (4/)

#### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador (21) (31) (41)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS (37) (47)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS (2) (3) (4)
- Dirección de Administración y Logística (2) (3) (4)

#### Terceros relacionados:

- Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas (3) (4))
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1/1/2/) (4/)

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital

# **INDICE**

1.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR	
ļ	US\$4,000.00, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XI.	AGRADECIMIENTOS	11
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	12
XV.	ANEXO	13

#### I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al mes de enero de 2024, del C.E. "Colonia Brisas de Candelaria", Código de Infraestructura C.I. #11572, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo # 1.

#### II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

#### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



#### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación del proceso de liquidación de fondos, del liquidar del CE "Colonia Brisas de Cancelaria", C.I. #11572, según registros del Sistema de Liquidación y DDE de San Salvador, al mes de octubre de 2022.

Dimos seguimiento al proceso de liquidación de fondos, al mes de enero de 2024, para los años 2021, 2022 y 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### **Aspectos Evaluados:**

- 1. Control interno.
- 2. Fondos no liquidados por CE.

#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

#### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que mencionamos: Falta de acciones para lograr liquidar en los plazos establecidos, las transferencias de fondos del MINEDUCYT.

Ver Recomendaciones Generales en Romano VIII.

# 2. Fondos del Estado 2021 y 2022 liquidados extemporáneamente ante la DDE SS

Auditoría comprobó, según registros en el Sistema de Liquidación, que el Centro Escolar "Colonia Brisas de Cancelaria", liquidó fuera del plazo establecido las transferencias de fondos para bonos de los años 2021 y 2022, por un monto total de US\$4,000.00, cuya fecha definida fue el cierre de los ejercicios financieros 2021 y 2022 (diciembre). Ver Hallazgo N° 1

#### 3. Fondos del Estado 2023 pendientes de liquidación ante la DDE SS

Al 18/1/2024, el CE reporta US\$750.00 pendientes de liquidar ante la DDE de San Salvador, correspondiente al año 2023, cuyo plazo para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido, diciembre 2023.



6

Ref. IA/NA-027-2022

#### VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$4,000.00, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

#### Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación, al 18/1/2024, comprobamos que el CE "Colonia Brisas de Cancelaria", C.I. # 11572, del departamento de Salvador, liquidó fuera de plazo definido, un total de US\$4,000.00, correspondientes a transferencias de fondos realizadas por el MINEDUCYT, para bonos del año 2021, por un total de US\$1,500.00, que fue liquidado el 30/8/2022 y US\$2,500.00 de bonos del año 2022, que fueron liquidados el 13 y 19 de julio de 2023; cuyo plazo establecido, para ambos periodos, venció al cierre del ejercicio financiero, 2021 y 2022, y 31 de mayo de 2023, para el bono Reforma Curricular Integral 2022.

Detalle de los registros de fechas de liquidación, a continuación:

#### AÑO 2021 - Liquidación extemporánea de fondos

MUN	JENTE: G ICIPIO: S LIDAD: C	Listado de Entido Departamento: OES AN SALVADOR	IQUIDACION DI	:RIO DE EDUCACION E TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE as, monto a liquidar y Estado de liquidación			18/0	1/2024
No.	Código	Entidad Educativa		Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	11572	CENTRO ESCOLAR "COLONIA BRISAS DE	CANDELARIA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO BASICA	2021	30/08/2022	1,500.00	Liquidado
			Nº Compo			Sub Total:	1.500.00	

### AÑO 2022 - Liquidación extemporánea de fondos

MUNI		SISTEMA DE LIQUIDACION Listado de Entidades Educati Departamento: SAN SALVADOI  DES AN SALVADOR	TERIO DE EDUCACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE vas, monto a liquidar y Estado de liquidación R				01/2024
	IDAD: C		Componente	Año	Fecha Liquida		
NO.					irecha Liquida	Monto	Estado
No.	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN	CENTRO ESCOLAR "COLONIA BRISAS DE CANDELARIA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA	2022	19/07/2023	750,00	E stado Liquidado
1 2	11572		OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO				
1	11572 11572	CENTRO ESCOLAR "COLONIA BRISAS DE CANDELARIA"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	2022	19/07/2023	750.00	Liquidado

7

Ref. IA/NA-027-2022

#### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Ley de Ética Gubernamental

La actuación de los servidores públicos deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: Art. 4, literal h) Responsabilidad. Disposición y diligencia en el cumplimiento de los actos de servicio, función o tareas encomendadas a la posición o puesto que se ocupa y disposición para rendir cuentas y asumir las consecuencias de la conducta pública inadecuada o del incumplimiento de sus obligaciones.

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

#### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Prórroga Dirección de Educación Básica. Nota DEB 01/02/2023, fechada 3 de febrero de 2023...Considerando que los fondos han sido depositados al inicio de 2023 y que es necesario implementar las zonas de aprendizaje en los centros educativos receptores de estos fondos, se autoriza la prórroga de ejecución y liquidación de fondos:

Componente	Precarga	Fecha de prórroga
Proyecto Adicional: Fortalecimiento Institucional Reforma Curricular Integral - Básica 2022	Nº 2344 Nº 2346	31 de mayo de
Proyecto Adicional: Fortalecimiento Institucional Reforma Curricular Integral - Media 2022	Nº 2345	2023

#### Causa:

Ausencia de estrategias del Consejo Directivo Escolar, que le permitan liquidar los fondos, en el plazo establecido.

#### Efecto:

Riesgo que el CE no sea elegible para proyectos que beneficien a la comunidad educativa, por tener liquidaciones financieras y administrativas pendientes.

#### Comentarios de la Administración:

El Presidente y Representante legal del CE "Colonia Brisas de Cancelaria",

, en entrevista realizada en fecha 7 de noviembre de 2022,

comentó: "El bono está liquidado al 24/8/22"

#### Comentarios de Auditoría Interna:

La observación se mantiene por el incumplimiento al plazo para liquidar los fondos.

Según registros en el sistema de liquidación, digitados por la DDE de San Salvador, los fondos del año 2021, fueron liquidados en fecha 30/8/2022.

#### Recomendación del Hallazgo:

<u>Al Consejo Directivo Escolar (CDE)</u>

En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.

#### VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría anteriores, para seguimiento.

#### VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

#### Al Consejo Directivo Escolar del CE Colonia Brisas de Candelaria:

1. Liquide los fondos del año 2023 ante la DDE de San Salvador, durante enero del presente año, 2024, a fin de no incumplir la normativa legal y técnica establecida para el proceso de liquidación.

#### A la Presidencia del Consejo Directivo Escolar del CE Colonia Brisas de Candelaria:

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 10 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

#### A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Asegure la implementación de acciones para el cumplimiento del Acuerdo #15-0368 "Normativa para la liquidación y recuperación de los fondos que son transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", del 06/03/2023.

#### A la Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas:

4. Gestione la elaboración de un sistema informático que controle y monitoree la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, dejando adjunto, además, los documentos que soportan los mismos y en concordancia con la nueva Ley de Compras Públicas; a fin de fortalecer el control interno en la administración de los fondos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar, Dirección Departamental de Educación y Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas, deberán ser documentadas, para seguimiento posterior.

#### IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del C.E. "Colonia Brisas de Candelaria", C.I. # 11572, municipio y departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos, de los años 2021 y 2022, por un monto de US\$4,000.00.
- 2- Respecto al uso de los fondos, según registro del sistema de liquidación, las transferencias de los años 2021 y 2022, por un monto de US\$1,500.00 y US\$2,500.00, respectivamente, que suman un total de US\$4,000.00; fueron liquidados ante la DDE de San Salvador; responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- La DDE debe implementar estrategias para que, las programaciones de liquidación de los CE de su jurisdicción, queden establecidas en los plazos definidos a CE.
- 4- Los fondos del año 2023, por US\$750.00, según información generada del sistema de liquidación, al 18/1/2024, se encuentran pendientes de liquidar ante la DDE de San Salvador.
- 5- A nivel institucional, no hay controles sistematizados, que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea, que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

#### X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría por Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización al estado de fondos pendientes de liquidar al mes de enero de 2024 del CE "Colonia Brisas de Cancelaria", C.I. #11572, municipio y departamento de San Salvador.

#### XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del CE "Colonia Brisas de Cancelaria", C.I. #11572, municipio y departamento de San Salvador, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

#### XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 18 de enero de 2024.

# XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

#### XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- , Directora de Auditoría Interna.
  - , Gerente de Auditoría Estratégica.

#### Anexo #1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar Resolución Nº 06-312-2022, periodo del 01/03/2022 al 01/03/2024

Nombre:	Cargo:
	Presidente Propietario, Director
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietaria, Profesora
	Secretaria Propietaria, Profesora
	Consejal Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietaria, Alumna
	Consejal Propietario, Alumno

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar Resolución N° 06-030-2020, periodo del 03/02/2020 al 01/03/2022

Nombre:	Cargo:
	Presidente Propietario, Director
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietaria, Profesora
	Secretaria Propietaria, Profesora
	Consejal Propietaria, Madre de Familia
	Consejal Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietaria, Alumna
	Consejal Propietario Alumno

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

